



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | FILIACIÓN NATURAL |
| Demandante | Zulma Patricia Pineda |
| Demandado | Herederos determinados e indeterminados de Jorge Alonso Urrea Ramirez |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2019 00428 00 |
| Asunto | Rechaza demanda |
| Fecha de la providencia | Once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) |

RECHAZAR la demanda de Filiación Natural presentada por **Zulma Patricia Pineda**, con fundamento en las siguientes causales:

- No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintidós (22) de noviembre de 2019 (Art. 90 inc. 4 CGP), como quiera que no dio cumplimiento a la identificación a las partes y su domicilio y no allego la prueba de la calidad con la cual ha de ser demandados los señores Luis Enrique Urrea Beltrán y Ana Consuelo Ramírez Cárdenas y Omaira Pineda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

| | |
|--|------------------------|
| JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO | |
| La presente providencia se notificó por ESTADO No. | |
| 108 | del 12 DIC 2019 |
| AYELETH PÉREZ PADILLA  | |